



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. **2023-00016** informando que de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 27 de junio de dos mil veintitrés (2023) se procedió a efectuar por secretaría las publicaciones en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** por el término de 15 días a **BRUNO BARRERA CORDERO** y a todos los que se crean con derecho a intervenir en el trámite sucesoral (archivo 014), y que dicho término se cumplió el día 3 de noviembre de 2023, en igual sentido se incluyó el proceso en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE SUCESIÓN** (Archivo 013). Sirvase Proveer. Galán, Santander; 21 de noviembre de 2023

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Liquidación sociedad conyugal y sucesión intestada

Radicado: 2023-00032-00

Interesados: Graciela Cordero Cordero o Graciela Cordero de Barrera - Beatriz Barrera Cordero - Carmenza Barrera Cordero - Expedito Barrera Cordero - Gerardo Barrera Cordero - Graciela Barrera Cordero - Luis Barrera Cordero - Sstella Barrera Cordero - Jovany Rueda Barrera - Jessica Alexandra Rueda Barrera

Causante: Juan de Jesús Barrera Landínez

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, comoquiera que se ha ejecutado la carga procesal señalada en el auto del veintisiete (27) de junio hogano¹, esto es, a través del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**² y de publicación radial³ se llamó a **BRUNO BARRERA CORDERO**; se procederá a nombrarle curador *ad litem* con quien se cumplirá la notificación personal, para se pronuncie conforme lo enseña el artículo 492 del Estatuto Adjetivo y el canon 1289 del Código Civil.

En consecuencia el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN, SANTANDER**;

¹ Archivo 005 del cuaderno 1 del expediente virtual

² Archivo 014 del cuaderno 1 del expediente virtual.

³ Archivo 011 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

2. R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO** quien ejerce la profesión en este juzgado, como curadora *ad litem* de **BRUNO BARRERA CORDERO**; para que se pronuncie sobre el presente tramite, conforme lo señala el artículo 492 de la ley 1564 de 2012 y la regla 1289 del Código Civil.

El cargo se desempeñará de forma gratuita como defensora de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la escogida acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensora de oficio.

SEGUNDO: REMÍTASE por secretaría la comunicación de nombramiento a la elegida, informándole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d8f016a553e2770db6a479edf616469d8bedfa30960132bbce87fb86136979**

Documento generado en 23/11/2023 05:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>